



Corresp. Expte. D-00500/08.- H.C.D.-



## **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS**

## **POR CUANTO :**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA  
SIGUIENTE :**

**ORDENANZA** | 10773

**Artículo-1º.-**Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la firma GIRE S.A.; Acuerdo Ampliatorio del Contrato que fuera convalidado por Ordenanza N° 10493, por el cual se amplia la operatoria de la Empresa, facultándola a percibir Tasas Municipales bajo la modalidad "Sin Factura", cuyos antecedentes obran en Expte. D-59807/08, Alcance N° 1/09 fojas 2 a 4 D.E. y D-00500/08 H.C.D.-

## **Artículo 2º:-Comuníquese, etc.-**

**SALA DE SESIONES.** Lanús, 4 de diciembre de 2009.-

---

REVISQ

**LETICIA MONICA SALVAREZZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**



**JOSE LUIS PALLARES  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

PROMULGADA POR DECRETO N° 2508  
DE FECHA 14 DIC 2009

E<sup>S</sup> COPIA FÍSICA DE SU ORIGINAL

MARIA ESTER ANTUNUCCI  
JEFA DE DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrada bajo el N° 10773

*Alicia B. Stepanoff Miquailoff*

DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
SECRETARIA DE GOBIERNO

59807

08-



## CONTRATO

En la Ciudad de Lanús, a los días del mes de mayo de 2008, entre la Municipalidad de Lanús, en adelante LA MUNICIPALIDAD con domicilio en ..., Provincia de Buenos Aires, representada por el Sr. ..., en su carácter de Intendente Municipal, y la firma GIRE S.A. con domicilio en la calle Teniente General Juan Domingo Perón 955, 8º Piso, Capital Federal, en adelante denominada "GIRE", representada por los señores Juan Antonio Quiroga LE N° 4.544.808 en su carácter de Gerente de Operaciones y Gustavo Federico Gómez DNI N° 12.861.257 en su carácter de Gerente Comercial por la otra parte, se conviene lo siguiente:

**ARTÍCULO 1º:** La Municipalidad encomienda a GIRE y ésta acepta atender la cobranza para todas las tasas municipales que se emiten con código de barras autosuficiente. GIRE realizará las tareas de cobranzas en sus puestos de caja del sistema RAPIPAGO, en adelante (LA/S BOCA/S) instalados en los Agentes y Centros de Servicio propios, que en conjunto forman la Red de Recaudación, en adelante (EL SERVICIO), en los términos del presente.----

**ARTÍCULO 2º:** El presente contrato tendrá una duración de 24 (veinticuatro) meses, a contar desde la firma del presente, y será renovable automáticamente por períodos de 12 (doce) meses, siempre que no medie instrucción expresa en contrario con una anticipación de 60 (sesenta) días corridos y anteriores al vencimiento sin derecho de las partes a reclamar resarcimiento alguno.-----

Cualquiera de las partes podrá, sin necesidad de expresión de causa rescindir y dejar sin efecto el presente contrato, debiendo en el caso como única obligación comunicar a la otra parte tal decisión en forma escrita con una antelación no menor a sesenta (60) días corridos. El uso de tal facultad no generará derecho a indemnización alguna por ningún concepto.-----

**ARTÍCULO 3º:** El SERVICIO incluirá:

\*Pagos en pesos.

\*Pagos hasta el vencimiento.

\*Pagos con comprobantes, mediante la utilización de código de barras autosuficiente. -----

**ARTÍCULO 4º:** Los cupones serán intervenidos mecánicamente o se emitirá un ticket comprobante que incluirá la marca RAPIPAGO, el monto abonado, día, hora, LA BOCA donde se efectuó el pago y la clave de validación, siendo ésta última la única constancia legítima de pago.-----

**ARTÍCULO 5º:** GIRE informará las cobranzas realizadas con frecuencia diaria, dentro de las 24 hs. hábiles de haberse procesado el pago en LA/S BOCA/S, vía transmisión electrónica. La información a brindar será la contenida en el código de barras.-----

**ARTÍCULO 6º:** Los fondos correspondientes a las cobranzas, serán transferidos electrónicamente por GIRE a la orden del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal ..., en la Cuenta corriente en pesos Nro. ... C.B.U. Nro. ..., a las 72 hs. hábiles de haberse

59807 08-



procesado los pagos. Cualquier cambio de cuenta **La Municipalidad** deberá comunicarlo fehacientemente a **GIRE**.--

**ARTÍCULO 7º** La Municipalidad abonará en concepto de retribución por EL SERVICIO centralizado, el ... % del importe de cada cobranza con un mínimo por transacción de \$ .... Dicha retribución será retenida de las cobranzas realizadas, es decir, GIRE depositará los valores cobrados netos, deducida la comisión. A todos los valores de retribución se le deberá adicionar el IVA correspondiente.-----

**ARTÍCULO 8º:** GIRE no se responsabilizará por errores en la información contenida en la factura o cualquier otra información suministrada por **La Municipalidad** a los efectos de la prestación del SERVICIO.-----

**ARTÍCULO 9º:** GIRE no se responsabiliza por cobranzas cuyo comprobante no contenga la clave de validación mencionada en el ARTÍCULO 4º (cuarto).-----

**ARTÍCULO 10º:** La Municipalidad se compromete a promocionar el Sistema RAPIPAGO por la vía usual de comunicación que posea con sus contribuyentes.-----

**ARTÍCULO 11º:** Ante el simple requerimiento por parte de **La Municipalidad**, GIRE deberá establecer la legitimidad o ilegitimidad de la validación de los pagos en el cuerpo de los cupones presentados por los clientes, a **La Municipalidad**. En los casos en que **La Municipalidad** lo requiera, GIRE deberá proporcionarle toda la información y asistencia disponibles para este propósito.-----

**ARTÍCULO 12º:** Para todas las notificaciones que las partes deban cursarse con motivo del presente contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios, donde serán validadas las notificaciones y comunicaciones que las partes se curseen, hasta tanto no se notifique a la otra parte de la constitución de un nuevo domicilio con indicación del mismo.-----

**La Municipalidad:** Hipólito Irigoyen 3863 – Lanus, Provincia Buenos Aires.  
**GIRE:** En Tte. Gral. Perón 955 – 8º - Capital Federal.

**ARTÍCULO 13º.-** Con respecto al impuesto a los sellos, el valor del presente contrato se estima en la suma de pesos ... (\$ ...). Hallándose **La Municipalidad** exenta de dicho impuesto, Gire S.A. soportará el tributo en la proporción que le corresponde, en función al valor estipulado.

**ARTÍCULO 14º.-** Para todos los efectos emergentes del presente, las partes se someten a los tribunales Ordinarios de ..., con competencia en lo Contencioso, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de a los días del mes de del año 2008.--

59807 08



**rapipago**

Buenos Aires, 11 de Enero de 2008

**Señores**  
**Municipalidad de Lanús**

**Presente:**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de ofrecer nuestro servicio **RAPIPAGO**.

Rapipago es una red de Recaudación Extrabancaria que cuenta con el respaldo de sus bancos accionistas **SANTANDER RIO, CITIBANK y HSBC**.

Entre las principales empresas a las que ofrecemos servicio se cuentan: **TELECOM, TELEFONICA DE ARGENTINA, AYSA, EDESUR, EDENOR, METROGAS, CABLEVISION, MULTICANAL, OSDE, MOVISTAR, PERSONAL, CTI, EMPRESAS DE SEGUROS, MEDICINAS PREPAGAS, y más de 600 empresas clientes.**

Entre los Municipios con los que trabajamos se encuentran:

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN	MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA	MUNICIPALIDAD DE SALTA
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA	MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA	MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO	MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA	MUNICIPALIDAD DE LUJAN	MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI	MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO	MUNICIPALIDAD SAN LUIS
MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ	MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS	MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA	MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ	MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR	MUNICIPALIDAD DE MENDOZA	MUNICIPALIDAD DE TANDIL
MUNICIPALIDAD DE EXALTACION DE LA CRUZ	MUNICIPALIDAD DE MERCEDES BS.AS.	MUNICIPALIDAD DE TIGRE
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA	MUNICIPALIDAD DE MORON	MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	MUNICIPALIDAD DE OLAVARRIA	MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ	MUNICIPALIDAD DE PINAMAR	MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ
MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN	MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN	MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ
MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM	MUNICIPALIDAD DE QUILMES	MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA
MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGO	MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA	MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA	MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY	
MUNICIPALIDAD DE LA COSTA	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CATAMARCA	

59807

08-



## Datos a completar RapiPago

Razón social de la Empresa:			
Nombre que figura en factura:			
Rubro de la empresa			
Nombre web de la empresa	www.		
Antigüedad de la Empresa:		Cantidad de clientes:	
Disposición de los clientes: País o una provincia:		Prómedio de factura:	
Medios de pago actuales:			

Comisiones			
Área	Nombre y Apellido	Teléfono	E-mail
Sistemas			
Fondos			
Comercial			
Responsable o Firmante			
Girenet(*)			
Envío Base Agentes			
<small>MAILING LISTA DE SUSCRIBENTES AL SUSCRIBIRSE AL SERVICIO DE COBRANZAS</small>			
Nombre y Apellido			
E-mail			

(\*) Girenet es la aplicación que permite bajar el detalle de cobranzas diario. Vía mail se enviara un resumen total de las cobranzas diarias. De esta forma Girenet al poseer un único usuario, brinda seguridad sobre la información confidencial de la empresa.

Modo para enviarlos		
Número de CUIT		
Dirección legal de la empresa		
Condición ante el IVA		
A quién se le deberá enviar la factura		
A donde se deberá enviar la factura		
Contacto y sector para reclamar el pago		
<small>REMITIR A: RENACER SISTEMAS DE COBRANZAS</small>		
Banco	Número de sucursal	
Número Cta		Tipo de Cuenta
CBU		Número de Datanet

59807

08-



**En el año 2007:**

- ✓ Incrementamos de 17 a 25 bocas de cobro dentro de Lanús.
- ✓ Incrementamos de 1800 a 2400 bocas de cobro en todo el país.
- ✓ Incorporamos las cobranzas de las empresas de la zona como Control Novit, Osmecon, entre otras.

**En el año 2008:**

Adicionalmente a nuestra propuesta comercial, queremos manifestarles nuestras intenciones y planes dentro del Municipio de Lanús.

En el caso de firmar el contrato con la Municipalidad, nos pondremos a disposición para evaluar conjuntamente las necesidades de cobertura del Municipio.

Nuestro plan de crecimiento para el 2008, proyecta la incorporación de 10 (diez) nuevas Bocas de Cobranza Rapipago dentro Lanús.

Nuestra intención es conciliar las necesidades de cobertura del Municipio y nuestro plan de expansión.

**Cotización del servicio a través de la Red Rapipago:**

- Por cada transacción con captura del código de barras autosuficiente: **1,40 % con un mínimo por transacción de \$ 0,65 .**
- Cabe aclarar que a todos los valores de retribución se les deberá adicionar el IVA correspondiente.

Agradeciendo desde ya la atención dispensada, quedamos a disposición para evaluar en forma conjunta, la incorporación de puestos Rapipago en zonas que consideren de baja o escasa cobertura.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

**Marcelo Calahorra**  
Jefe Área de Negocios  
4324-1500 int. 508  
(15) 4092-3383  
[mcalahorra@gire.com](mailto:mcalahorra@gire.com)

**Javier Bertoloni**  
Ejecutivo de Cuentas  
4324-1500 int. 512  
(15) 5845-4898  
[bertoloni@gire.com](mailto:bertoloni@gire.com)

598 07 08



A continuación presentamos una sencilla explicación del alcance de estos servicios.

**Las principales tareas involucradas en el servicio son:**

- Recisión de pagos por parte de vuestros contribuyentes a través de la Red que dispone de tecnología para la captura de la información de las cobranzas.
- Rapipago utilizará el código de barras que actualmente tiene el comprobante de la Municipalidad.
- Rendición de información en forma electrónica en menos de 24 horas hábiles.
- Acreditación de fondos a través de transferencia electrónica a las 72 horas hábiles.
- Más de 1.600 lugares de pago habilitados en todo el país.
- Rapipago ajustará sus sistemas para que la implementación de este servicio no ocasione desarrollos y ni gastos para la Municipalidad.

Dentro del partido contamos con las siguientes bocas de cobranzas.

DESCRIPCION	DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA
LOCUTORIO LANUS	29 DE SEPTIEMBRE 1854	LANUS	BUENOS AIRES
BANEX LANUS ESTE	9 DE JULIO 1745	LANUS	BUENOS AIRES
CYBER MAIL	9 DE JULIO 2035	LANUS	BUENOS AIRES
MARIA ELENA ALONSO	ACONCAGUA 3920	LANUS	BUENOS AIRES
PEREZ SUSANA FLORINDA	AV 25 DE MAYO 1595	LANUS	BUENOS AIRES
ANA MARIA ALMIRON	AV GRAL SAN MARTIN 1829	LANUS	BUENOS AIRES
MINIMERCADO A&M	AV GRAL SAN MARTIN 499	LANUS	BUENOS AIRES
TASA LANUS	AV PRES H YRIGOYEN 4238	LANUS	BUENOS AIRES
EDESUR OFICINA COMERCIAL LANUS	AV PRES H YRIGOYEN 4636	LANUS	BUENOS AIRES
BANEX LANUS OESTE	AV PRES H YRIGOYEN 4694	LANUS	BUENOS AIRES
RUBEN ESTEBAN CORRAL	EVA PERON 2601	LANUS	BUENOS AIRES
PARADA TELEFONICA	GRAL GUIDO 1275	LANUS	BUENOS AIRES
PRIETO SILVIA ARACELI	MTRO BRIN 3539	LANUS	BUENOS AIRES
MINIMERCADO A&M	REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN 1389	LANUS	BUENOS AIRES
EL DESQUITE DOS	VILLA LUJAN 2422	LANUS	BUENOS AIRES
LOCUTORIO WARNES	WARNES 3833	LANUS	BUENOS AIRES
ANGEL ENRIQUE FERNANDEZ	CAAGUAZU 4362	MONTE CHINGOLLO	BUENOS AIRES
DOLORES COUTO MARTINEZ	BERNARDINO RIVADAVIA 1449	VALENTIN ALSINA	BUENOS AIRES
OJEDA ABEL VICTOR	AV SAN MARTIN 3481	VILLA CARAZA	BUENOS AIRES

**En el año 2005:**

- ✓ Incrementamos de 4 a 19 bocas de cobro dentro de Lanus.
- ✓ Incrementamos de 550 a 1600 bocas de cobro en todo el país.
- ✓ Incorporamos la cobranza de la empresa de seguridad Control Novit.

**En el año 2006:**

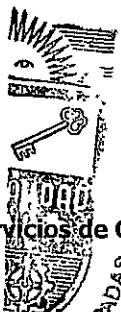
Adicionalmente a nuestra propuesta comercial, queremos manifestarles nuestras intenciones y planes dentro del Municipio de Lanús.

En el caso de firmar el contrato con la Municipalidad, nos pondremos a disposición para evaluar conjuntamente las necesidades de cobertura del Municipio.

Nuestro plan de crecimiento para el 2006, proyecta la incorporación de 10 (diez) nuevas Bocas de Cobranza Rapipago dentro Lanús.

Nuestra intención es conciliar las necesidades de cobertura del Municipio y nuestro plan de expansión.

59807 08



## Otros servicios de GIRE S.A.

### Cobranzas sin factura:

Las principales tareas involucradas en el servicio son:

- ✓ Rendición de información en forma electrónica en menos de 24 hs. Hábiles junto con el archivo de Rapipago tradicional.
- ✓ Más de 1300 lugares de pago habilitados en todo el país sobre un total de 1.600 bocas para cobranzas con factura.

A partir de la utilización de la base de facturación entregada por el municipio a GIRE SA por el producto Pagophone, habilitaremos en 800 locales Rapipago del país la cobranza sin factura / comprobante.

Esto permitirá a cualquier contribuyente, cancelar su obligación con el municipio informando su código o clave (a convenir) al cajero de Rapipago, quien le entregara un ticket de similares características al de pago con factura.

### E – Rapipago



e-rapipago es un servicio que permite visualizar e imprimir comprobantes de pago o facturas a través de Internet y realizar el pago en efectivo en toda la red de recaudación Rapipago.

#### Operación de e-rapipago:

**e-rapipago:** trabajará con el comprobante estándar de e-rapipago, ingresando el contribuyente a través de la página del **municipio** o desde la de **RAPIPAGO**. El comprobante deberá contener datos mínimos como: Nº de cliente o de factura, fecha de vto. y monto a abonar (a definir en forma conjunta). El comprobante será generado con código de barras, permitiendo que el contribuyente pueda abonarlo, en cualquier local habilitado de la red Rapipago.



### Pagophone



El contribuyente del **municipio** se podrá comunicar al teléfono 4809-6000 para Capital Federal y GBA, 446-6000 La Plata, 570-6000 Córdoba, 530-6000 Rosario, y en menos de 2 minuto realizar el pago de sus obligaciones desde cualquier teléfono, sin costos adicionales y en todo momento.

Dentro de las principales tareas asociadas al servicio se detallan:

- Validación de los datos contra el archivo de datos que sería remitido por el municipio y pedido de autorización ON-LINE con la Tarjeta de Crédito que corresponda, aprobando o rechazando el pedido realizado por el contribuyente.
- Presentación diaria en las Tarjetas de Crédito de todas las cobranzas para su posterior liquidación al municipio en forma directa a su cuenta en el Banco que se indique.

**MUNICIPALIDAD DE TANANUS**  
**RESUMEN PROPUESTAS DE COBRANZA**

ENERO.2008

COSTO VAR.	COSTO MINIMO/ FIJO	PLAZO ACREDITACION	TIEMPO CONTRATO	RESCISION CONTRATO
RAPIDOGO	1,40%	\$ 0,65 / 48 hs. 72 hs. Bs.As.	2 AÑOS	60 DIAS  (Negociado de 1,5% el variable Y 0,75\$ el minimo)

PAGO FACIL	1,50%	\$ 0,65 / 48 hs. Capital 72 hs. Bs.As.	1 AÑO	90 DIAS  (negociado de 1,6% el variable )

**BANCO PROVINCIA**

COBRANZA EN SUCURSALES	1,50%	0 24 HS	INDET.	30 DIAS
RED BAPRO / REDLINK		\$ 0,70 24 HS	INDET.	30 DIAS  (negociado de \$0,80 a \$0,70)
VISA / MASTERCARD	1%	\$ 1,20	INDET.	30 DIAS  (se suma el 1% variable mas \$1,2 por operacion)
DEBITO DIRECTO DE CTA.CTE.		\$ 1,20	INDET.	30 DIAS

**SISTEMA ACTUAL DE COBRADORES**

13% COSTO ULTIMOS 12 MESES PROM.





Municipio  
de Lanús

DECRETO N° 2508

Lanús, 14 DIC 2009

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 85, del expediente N° D-59807-06, D-59807-08 Alc. 1- (H.C.D. 00500-D-08).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A :

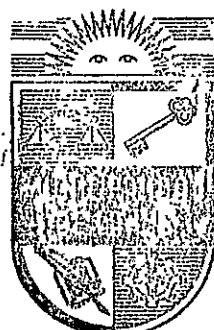
**Artículo 1º.** - Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de Diciembre de 2009, obrante a fojas 85, del expediente N° D-59807-06, D-59807-08 Alc. 1- (H.C.D. 00500-D-08), por el cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir con la firma GIRE S.A.; Acuerdo Ampliatorio del Contrato que fuera convalidado por Ordenanza N°10493, por el cual se amplia la operatoria de la Empresa, facultándola a percibir Tasas Municipales bajo la modalidad "Sin Factura".-

**Artículo 2º.** - Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 10773; Publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, tomen conocimiento todas las Secretarías; remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

**Artículo 3º.** - Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplíméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



Dr. JUAN CARLOS VISOCELLINO  
SECRETARIO DE GOBIERNO



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ  
INTENDENTE MUNICIPAL

ESTA COPIA ES FUEL DE SU ORIGINAL



MARÍA ESTER ANTINUCCI  
JEFESA DE DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO